

LA SERENA, 19 ENE. 2024

DECRETO N°

## **VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 977, aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, María Lorena León Morapasten, rol único tributario Nº ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa Sin Local Comercial, en la comuna de La Serena, en el giro de Corredora de Propiedades, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.
- 2.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

## DECRETO:

- 1. OTÓRGASE la patente Rol N° 221790, a MARÍA LORENA LEÓN MORAPASTEN, rol único tributario N° para ejercer una actividad lucrativa Sin Local Comercial, en la comuna de La Serena, en el giro CORREDORA DE PROPIEDADES.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que, la patente comercial se otorga a partir del 31 de enero de 2023, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
- 3. NOTIFÍQUESE a la interesada por carta certificada.

4. COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad. DE

SECRETARIO MUNICIPA

LIDAD

HÉRIBERTO LUCIANO MALUÉNDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

MÁRIO ALIAGA RAMÍREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por orden del Alcalde"

Distribución:

- Sr. (a) María Lorena León Morapasten- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones MAR/HLMV/VRS/SSG/VB/VNSC/ggl